

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

 
SEMUDICON/ DAF/ADMU/DAJ/PVD

**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
SCANNER”**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.

En Puente Alto, a 14 de junio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos para estos efectos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta ciudad, en adelante indistintamente “el Mandante”, “la Municipalidad” o “la Contratante”, y don **JORGE BERNARDINO BOCCA CHOY**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad N° 5.275.561-1, con domicilio en Avenida Providencia N° 187, comuna de Providencia en adelante “el Contratista”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 74 de fecha 19.01.2011 que llamó a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el código de adquisición 2423-14-LP11 para la contratación del denominado “Servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y scanner”; cierre de las ofertas a través del portal referido de fecha 25.02.2011; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 02.03.2011 proponiendo adjudicar la presente licitación a don Indecs Consultores en Informática S.A.; Decreto Ex. N° 333 de fecha 10.03.2011 que adjudicó la licitación pública referida a **INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA S.A** en las condiciones que allí se señalan; Contrato de prestación de servicios de fecha 23.03.2011, protocolizado bajo el N° 51 de fecha 14.04.2011, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto e Indecs Consultores en Informática S.A. denominado “Servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y scanner”; el Memorándum N° 42 del Departamento de Informática y Computación dirigido al Sr. Alcalde, de fecha 16.05.2011 en el que se solicita aumento de equipos del contrato antes señalado; el V° B° del Sr. Alcalde inserto al margen de dicho documento; y el Decreto Ex. N° 620 de 30.05.2011 que ordenó un aumento de equipos en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases Administrativas", en la Cláusula Quinta del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 620 de 30.05.2011, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir **aumentar su monto en \$245.066;58, I.V.A incluido, más el variable por impresión y fotocopia mensual**, lo anterior no modificando el contrato vigente, 000de acuerdo al siguiente detalle:

Equipos	Cantidad	CARGO FIJO			COSTO VARIABLE POR COPIA		
		Valor Unitario sin Impuesto	Valor 19%	Valor Total	Valor Unitario sin Impuesto	Valor 19%	Valor Total
Equipo cantidad oscila entre 30.000 y 50.000 copias	2	103.053,00	19.580,10	122.633,29	2,66	0,51	3,17

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Complementense la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, proporcionalmente con el monto de este instrumento, ajustándose la misma proporcionalmente con la vigencia de la presente Modificación de Contrato, aumentada en 60 (sesenta) días hábiles posteriores al plazo de prestación del servicio, de acuerdo a los términos previstos en el artículo 11 de la ley N° 19.886.

QUINTO.- GASTOS .

Todos los gastos que origine el presente contrato, el cual será protocolizado ante Notario, serán del cargo exclusivo del contratado, de acuerdo a lo previsto en las Bases Administrativas y en la cláusula décimo tercera del contrato original.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 23.03.2011, protocolizado bajo el N° 51 de fecha 14.04.2011.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del señor MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de 06 de diciembre de 2008 y la de don Jorge Bernardino Bocca Choy consta de la escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2010 suscrita ante el Notario Público de la 27° Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha, quien en su calidad de representante legal de la contratada, confirió poder especial a los señores Dino Fecci Bocca, C.I N° 5.166.383-7 y Oscar Manuel Santana Riveros, C.I N° 8.035.903-9, para celebrar contratos, entre otros, mediante Mandato Especial otorgado ante el Notario Público ya individualizado, de la Notaria ya referida.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



DINO FECCI BOCCA
5.166.383-7



OSCAR MANUEL SANTANA RIVEROS
8.035.903-9

p.p INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA S.A
CONTRATADO